

C I R C U L A R CSJCC15-1

Fecha: lunes, 19 de enero de 2015

PARA: MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

DE: SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS.

Asunto: *"Informe de procesos"*

---

Por medio de la presente, me permito comunicarles que mediante los oficios URT-DTVCP1-001366 y 001568 del 07 de noviembre y 05 de diciembre de 2014, respectivamente, el Coordinador de la Oficina Eje Cafetero de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –Territorial Valle del Cauca – Eje Cafetero-, informa que el proceso de restitución de tierras es un mecanismo especial consagrado en la Ley 1448 de 2011, conocida como "La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras", y reglamentado en cuanto al componente de Restitución de Tierras por el Decreto 4829 de 2011. Que este marco normativo define a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, como el órgano administrativo, del orden Nacional, creado para aplicar la política de Restitución de Tierras en el País.

Que en ejercicio de este mandato, mediante las Resoluciones No. RV 0432 del 14 de mayo de 2014 y RV 0572 del 9 de junio de 2014, la Dirección Territorial del Valle del Cauca – Eje Cafetero de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, resolvió micro focalizar algunas veredas de los Municipios de Samaná y Pensilvania Caldas, respectivamente, por lo que acometió el estudio de las solicitudes referentes a predios ubicados en las zonas objeto de microfocalización y que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 13 del Decreto 4829 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas ordenará la inscripción, de la medida de protección jurídica del predio en el folio de matrícula del inmueble respectivo, con carácter preventivo y publicitario, conforme a lo señalado en el numeral 6 del artículo 73 de la Ley 1448 de 2011.

Que por ello procede a comunicar las resoluciones de inicio de estudio proferidas en relación con solicitudes de restitución de predios ubicados en las áreas microfocalizadas, para los fines legales pertinentes.

**En consecuencia, un vez reciban la presente circular, deberán informar de manera inmediata a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –Territorial Valle del Cauca – Eje Cafetero-, ubicada en calle 20 No. 6-17, Local 302, Centro Comercial Estación Central, Pereira, Risaralda, si en sus despachos se están adelantando procesos de cualquier índole sobre tales inmuebles y de esta manera facilitar la posterior concentración procesal en la etapa judicial, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011:**

SAMANA – Resolución No. RV 0432 del 14 de mayo de 2014						
Id	Nombre	Cédula	RVI	Predio	Número de predio	Matricula inmobiliaria
154041	ODID HERRERA MONTOYA	4572992	1695	-	00-03-0001-0135-000	NO ASOCIADA
154062	JOSE HUMBERTO CORTES S	9855105	1696	-	00-01-0003-0264-000	NO ASOCIADA
154109	JOSE GUSTAVO LOPEZ LOPEZ	4572245	1697	-	00-01-0003-0256-000	NO ASOCIADA
154114	JOSE GUSTAVO LOPEZ LOPEZ	4572245	1698	-	00-01-0003-0250-000	NO ASOCIADA
154118	WLSON BETANCUR HERRERA	98569351	1700	-	00-01-0004-0122-000	NO ASOCIADA
154120	JOAQUIN ANTONIO MARIN C	4572713	1701	-	00-01-0003-0004-000	NO ASOCIADA
154121	LEONEL MONTOYA ECHEVERRY	4572990	1702	-	00-01-0003-0198-000	NO ASOCIADA
154124	MARGIE HENAO SERNA	25128621	1703	-	00-01-0003-0237-000	NO ASOCIADA
154133	CARMEN ROSA ECHEVERRY DE LONDOÑO	25140626	1704		00-01-0003-0261-000	NO ASOCIADA

PENSILVANIA- Resolución RV 0572 del 09 de junio de 2014						
Id	Nombre	Cédula	Resolución	Predio	Número de predio	Matricula inmobiliaria
154359	Jorge Hernando Quiceno Arias	24872484	1768	La Selva	00-04-0001-0081-000	No es legible
154356 154358	Jorge Hernando Quiceno Arias y Gilberto Antonio Quiceno Arias	4483937 4487565	1766	El Silencio	00-04-0001-0014-000	No es legible

Atentamente,

**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**

Presidenta

FEDB/LMHM